



Nogales, Sonora a 14 de octubre de 2011

A todos nuestros Clientes, Proveedores y Amigos:

Los pasados 6 y 7 de Julio de 2011, publicamos en nuestro portal de Internet (<http://www.grupoong.com>) 2 comunicados relativos a la eliminación del 50% de aranceles a los 99 productos bajo represalia comercial identificados en el *“Decreto por el que se modifica el artículo 1 del diverso por el que se establece la Tasa Aplicable durante 2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, publicado el 31 de Diciembre de 2002, por lo que respecta a las mercancías originarias de los Estados Unidos de América.”*

En dicho Decreto, se estableció la eliminación del 50% de los aranceles en aquellos productos sujetos a medidas de represalia por el conflicto de transporte interfronterizo entre los gobiernos de México y Estados Unidos, dentro del marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), entre otros productos: árboles de navidad, cebollas, manzanas, peras, ketchup, vinos, productos de aseo personal y cafeteras, por mencionar solamente alguno de los 99 productos que se vieron afectados.

En la mañana de hoy, el Secretario de Economía del Gobierno de México, Bruno Ferrari, dio a conocer en su cuenta de Twitter, la confirmación de que el gobierno de Estados Unidos otorgó el primer permiso a una empresa transportista mexicana de Monterrey, para el transporte de carga internacional. Esta información ha sido también publicada mediante Boletín de Prensa No. 227 de fecha 14 de Octubre de 2011 en el portal de Internet de la Secretaría de Economía, así como por diversos medios informativos nacionales.

Lo anterior implica, de acuerdo al compromiso establecido en meses pasados, que México procederá a suspender, dentro de los siguientes cinco días hábiles, los aranceles a la importación de los 99 productos identificados en el Decreto antes mencionado.

Considerando que el Decreto mencionado, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Julio de 2011, apenas un día posterior a la firma del *Memorando de Entendimiento entre el Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los Estados Unidos Mexicanos sobre los Servicios de Autotransporte Transfronterizo de Carga Internacional*, pudiéramos esperar que la publicación del nuevo *“Decreto por el que se modifica el artículo 1 del diverso por el que se establece la Tasa Aplicable durante*



Nogales, Sonora a 14 de octubre de 2011

2003, del Impuesto General de Importación, para las mercancías originarias de América del Norte, publicado el 31 de Diciembre de 2002, por lo que respecta a las mercancías originarias de los Estados Unidos de América," sea publicado el próximo lunes 17 de Octubre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, para hacerse efectivo al día siguiente de su publicación, el martes 18 de Octubre de 2011. No obstante, el Acuerdo estableció inicialmente un período máximo de 5 días hábiles para la eliminación de las medidas de represalia, una vez otorgada la primera autorización a un transportista de México.

No omitimos manifestarles que estamos a sus atentas órdenes para cualquier duda o aclaración adicional que tengan al respecto.

Muchas Gracias.

A.A. Lic. Oscar Alberto Mayer Martínez
Director General
Grupo Aduanal OMG

cc: Gerentes Grupo Aduanal OMG